Resumen

MANUAL DEL PROCEDIMIENTO PARA EL EQUIPAMIENTO A FIGURAS EDUCATIVAS, PERSONAL OPERATIVO Y ADMINISTRATIVO

El Manual del Procedimiento para el Equipamiento a Figuras Educativas, Personal Operativo y Administrativo es un documento que tiene como objetivo describir el marco jurídico, los términos, el procedimiento, los beneficiarios y otros aspectos relevantes sobre el proceso de equipamiento para el Consejo Nacional de Fomento Educativo. Se presenta en su tercera versión, actualizado en febrero de 2014, y contiene información relevante para las Delegaciones Estatales y Oficinas Centrales del Consejo Nacional de Fomento Educativo. Se encuentra integrado por ocho secciones que contienen los elementos necesarios para una correcta implementación. La vigencia y aplicación de este manual son fundamentales para las entidades de la Administración Pública Federal.

Programación:

- 1. De acuerdo al techo presupuestal notificado por la Dirección de Administración y Finanzas, la Dirección de Delegaciones y Concertación con el Sector Público será la responsable de calcular y programar la cantidad de artículos para su adquisición.
- 2. Se le dará prioridad a las figuras educativas.
- 3. Siempre y cuando la disponibilidad presupuestal lo permita se programará la adquisición de equipamiento para personal operativo y administrativo.

Adquisición:

- 1. De conformidad con el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la Dirección de Delegaciones y Concertación con el Sector Público será la responsable de integrar el Anexo Técnico necesario para solicitar a la Dirección de Administración y Finanzas la adquisición de los artículos que conforman el equipamiento a figuras educativas, personal operativo y administrativo, conteniendo los siguientes documentos:
- Especificaciones técnicas.

- Matriz de distribución.
- No existencia en el Almacén.
- Peticiones de ofertas y sus respuestas.
- Cuadro comparativo de Investigación de Mercado.
- Cuadro de presupuesto por programa.
- Requisición de compra.
- 2. La adquisición del equipamiento será responsabilidad de la Dirección de Administración y Finanzas a través de la Subdirección de Recursos Materiales.

Distribución:

- La distribución del equipamiento hacia las Entidades Federativas se hará de conformidad a la Matriz de Distribución elaborada por la Dirección de Delegaciones y Concertación con el Sector Público.
- 2. La entrega final de los artículos a los destinatarios finales será responsabilidad de las Delegaciones Estatales.
- 3. Una vez recibidos los artículos del equipamiento en los almacenes de las Delegaciones Estatales, dispondrán de 60 días hábiles como máximo para la distribución y entrega los usuarios finales, de conformidad al Manual de Procedimientos de los Almacenes del CONAFE, el cual establece en el apartado 5.4.2 Normas de Operación, numeral 12 "Los materiales y bienes una vez recibidos no podrán permanecer más de 60 días hábiles en el almacén, evitando tener material de lento y nulo movimiento. En caso de que el material permanezca un periodo de tiempo mayor a lo estipulado, el Responsable de Almacén en Oficinas Centrales y en las Delegaciones Estatales, deberán dar aviso al director de Administración y Finanzas para determinar su destino final".